



MAT: Nombra a contrata a doña Ana Rosario Chacón Djezair.-

ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:

03 MAY 2019
1554



1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° **19.070** de fecha **01.07.1991** del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. D.A. N° **6.681 de fecha 12.12.2018**. Apruébese Presupuesto y PADEM año 2019 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 208 de fecha 29.01.2019, Establece orden de subrogancias en municipalidad de Algarrobo
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° **133** de fecha **29.04.2019**.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Administración debe proveer cargos docentes a contrata en mérito de lo establecido en el PADEM 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018, que ajusta la dotación docente Municipal a la realidad y necesidades de la Comunidad Educativa.
- II. La contratación de Recursos Humanos especializados de acuerdo a las orientaciones técnicas del Ministerio de Educación difundidas según lo que dispone el artículo Decreto supremo N° 170 de 2010 del Ministerio de Educación.



DECRETO:

I. Nombrase en calidad de contrata, a la Sra. Ana Rosario Chacón Djezair, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Título "de Educación Diferencial " Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, Santiago, enero 2010, para desempeñar el cargo de Profesora de Educación Diferencial en la Escuela Básica El Yeco dependiente de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, por 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, desglosadas de la siguiente manera: 38 (treinta y ocho) horas en aula y 06 (seis) horas de Coordinación PIE. "Programa de Integración Escolar" desde el 02 de mayo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020.

II. Establézcase las siguientes funciones para profesional docente del Programa de Integración Escolar (PIE):

- Realizar evaluaciones diagnósticas y revaluaciones a estudiantes que presentan algún tipo de Necesidad Educativa Especial. Dicho proceso, se desarrollará de acuerdo a fechas estipuladas en el Plan de Acción.
- Completar toda la documentación requerida por el MINEDUC para los estudiantes pertenecientes al PIE (de acuerdo a fechas estipuladas en Plan de Acción.)
- Mantener las carpetas, fundas y/o archivadores con la información del estudiante al día y ordenada.
- Completar el proceso de revaluación de estudiantes PIE de forma anual. Dicho proceso, debe quedar cerrado al finalizar el año académico, sin dejar documentación pendiente para inicios del año siguiente.
- Completar de forma diaria el libro de registro y planificación del PIE, con el apoyo brindado a estudiantes con NEE del curso destinado, evidenciando instancia de mejoramiento educativo.
- Realizar reuniones semanales de coordinación y planificación con el Docente de Educación General Básica o de asignatura.
- Apoyar y orientar al Docente de Educación General Básica en la planificación de una clase diversificada de acuerdo al criterio DUA.
- Realizar co-enseñanza de acuerdo a la planificación diversificada previamente organizada.
- Participar en jornadas de trabajo docente y en las actividades relacionadas con el establecimiento.
- Contribuir en los objetivos y misión del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Mostrar compromiso con su quehacer educativo y con la comunidad escolar a la cual pertenece.
- Respetar y apoyar el cargo de Coordinadora PIE del establecimiento.



- Cumplir diariamente con el horario de entrada y salida del aula regular en la escuela, establecido en el horario pedagógico.
- Cumplir con el horario establecido en el contrato laboral.
- Trabajar de forma colaborativa y coordinada con el cuerpo directivo de la escuela, cuando la situación lo amerite.
- Mantener una relación empática y de respeto con toda la comunidad educativa (padres, directivos, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, Etc.).
- Difundir el correcto funcionamiento del PIE dentro del establecimiento.
- Mantener informados a los padres y apoderados sobre la situación académica, formativa y actitudinal de los alumnos.
- Realizar seguimiento del avance del estudiante e informar mediante un informe semestral o trimestral (trimestral estudiantes diagnosticados con TEL y semestral otras NEE) sobre los avances del estudiante en cuanto a sus debilidades.
- Cumplir con el apoyo aula regular o aula de recursos a estudiantes con algún tipo de NEE.
- Planificar de acuerdo a la evaluación diagnóstica los apoyos a entregar a los estudiantes pertenecientes al PIE (PEI o adecuación curricular).
- Detectar y potenciar las debilidades de los estudiantes de los cursos que reciben su apoyo.
- Crear un clima óptimo para el aprendizaje de los estudiantes tanto en el aula regular como en el aula de recursos.
- Fomentar la participación de sus alumnos en las distintas actividades que el Colegio organice.
- Recoger y/o detectar las inquietudes y problemas que afecten tanto a alumnos como al curso en general y dentro de lo posible dar respuesta.

III. Dicho profesional asume a los servicios de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, con fecha **02.05.2019** y percibirá una remuneración mensual desglosada de la siguiente manera:

1. Renta Mínima Nacional: Valor Hora Básica \$ 14.011.-
2. Asignación de Experiencia:
3. BRP Título: Si
4. BRP Mención:
5. Tramo Desarrollo Profesional Docente: Avanzado

Asimismo percibirá las asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.

IV. Los gastos que demande el presente nombramiento de **44 horas**, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "**Gastos de Personal a Contrata**" **21-02**, del presupuesto de Educación año 2019, las cuales serán financiadas por el "**Programa de Integración Escolar**" (P.I.E).



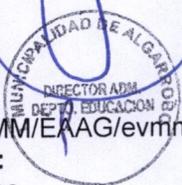
V. Notifíquese el presente Nombramiento a doña **ANA ROSARIO CHACON DJEZAIR**, domiciliada en

_____ por la Secretaria Municipal o quien lo subrogue en forma personal o por carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


DANIEL SCHMÖLLER SWETT
ALCALDE (S)


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. EDUCACION

DSS/PFMM/PAMM/EAAG/evmm.-

DISTRIBUCION:

- DAEM Algarrobo (1)
- Interesada (1)
- Archivo Municipal (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
A-1584
FECHA RECEPCIÓN: 07 MAY 2019
FECHA SALIDA: 07 MAY 2019
OBSERVACIÓN Nº 216/2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1554 ^{16 JU}

03 MAY 2019


MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO
DEPTO. JURIDICO